



Escopia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00454 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

02 DIC 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 152-2020/SIS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 152-2020/SIS, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 23 876 135,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales del Sector Salud descritas en el Anexo Nº 01 – Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados - Noviembre 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, según Anexo Nº 01 "Transferencia financiera – Recursos Directamente Recaudados – Noviembre 2020", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes con un monto de (S/ 54.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes con un monto de (S/ 9,096.00), para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los convenios, adendas y actas, suscritos para el ejercicio 2020; Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9,150.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000454-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

02 DIC 2020

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 152-2020/SIS, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9,150.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000454 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

02 DIC 2020

UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ	
	ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-	
	JAMO II-2 TUMBES.	
<hr/>		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,150.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9,150.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		9,150.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		9,150.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL		9,150.00
<hr/>		
TOTAL INGRESOS U.E.:	400 SALUD TUMBES	54.00
	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ	
	ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-	9,096.00
	JAMO II-2 TUMBES	
<hr/>		
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		9,150.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5001171 Seguro integral de salud

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **54.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES **54.00**

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ
ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA -
JAMO II- 2 TUMBES
FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000454 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

02 DIC 2020

CATEGORIA:	9002 ASIGNACIONES	
PRESUPUESTAL	PRESUPUESTARIAS QUE NO	
	RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en hospitalización	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	9,096.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL	JOSÉ ALFREDO MENDOZA	9,096.00
	OLAVARRÍA - JAMO II- 2	
	TUMBES	
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		9,150.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto,





La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00454 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

02 DIC 2020

Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

